CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. ANM-110 DE 2026

<table>
<tr><td>CONTRATO:</td><td>ANM-110 de 2026</td></tr>
<tr><td>CONTRATANTE:</td><td>AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA:</td><td>SOFTWARE HOUSE S.A.S
NIT: 800.189.921-2</td></tr>
<tr><td>OBJETO:</td><td>“Renovar los servicios de soporte, actualización y mantenimiento del sistema administrativo y financiero WEBSAFI ERP que soporta a la ANM en la gestión administrativa, financiera, misional y en el cumplimiento de la función de fiscalización minera.”</td></tr>
<tr><td>VALOR DEL CONTRATO:</td><td>SETECIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($705.729.500) M/CTE, incluido el IVA cuando a ello haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos, tasas, contribuciones y demás impuestos de ley que se generen con ocasión de la ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO:</td><td>La Agencia Nacional de Minería (ANM), pagará al CONTRATISTA, el valor total del contrato en mensualidades vencidas, por concepto de horas, servicio de mantenimiento, actualización y soporte efectivamente prestado, teniendo en cuenta el valor establecido para cada ítem, así:

Servicios de derechos de Actualización y soporte

<table>
<tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>VALOR MES</th><th>IVA 19%</th><th>VALOR MES CON IVA</th><th>FORMA DE PAGO</th></tr>
<tr><td>Servicio de mantenimiento y soporte a módulos existentes</td><td>Mes</td><td>$40.400.000</td><td>$ 7.676.000</td><td>$48.076.000</td><td>Por recursos del PGN hasta por la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL PESOS ($48.076.000) M/CTE, incluido IVA, mensualidades vencidas de conformidad al servicio efectivamente prestado.</td></tr>
</table>

Valor Bolsa de Horas

<table>
<tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>VALOR HORA</th><th>IVA 19%</th><th>VALOR HORA (IVA INCLUIDO)</th><th>FORMA DE PAGO</th></tr>
<tr><td>Horas de requerimiento</td><td>Hora</td><td>$295.000</td><td>$56.050</td><td>$351.050</td><td>Por consumo</td></tr>
<tr><td>Horas de desarrollo</td><td>Hora</td><td>$220.000</td><td>$41.800</td><td>$261.800</td><td>Por Consumo</td></tr>
</table>

Los pagos se realizarán por conducto del Grupo de Recursos Financieros para lo cual el contratista deberá radicar dentro de los cinco (5) días siguientes a la prestación del servicio todos los documentos requeridos para el pago:

a) Facturas con el detalle de los servicios autorizados por el supervisor del contrato, diferenciados por tipo de recurso, SGR y PGN.
b) Informe de actividades, nota de Entrada a Inventario; según corresponda.
c) Pagos de seguridad social o certificación expedida por revisor fiscal según sea el caso.

Estos soportes deberán estar acompañados de la verificación del pago por parte del supervisor del contrato y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.

Nota 1: El precio incluye todos los costos y gastos directos factores salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, almacenamiento de los equipos, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato.</td></tr>
</table>

	Nota 2: Este pago se realizará por conducto del Grupo de Recursos Financieros para lo cual el contratista deberá radicar ante el supervisor dentro de los cinco (5) días siguientes a la prestación del servicio todos los documentos requeridos para el pago: a. Facturas con el detalle de los servicios autorizados por el supervisor del contrato. b. Informe de actividades consecuente con los cronogramas o programación de actividades, Nota de Entrada a Inventario en donde se certifique el recibo a satisfacción de la entrega del bien; esto consecuente a la prestación de servicios, suministro o adquisición de bienes y servicios. La factura deberá detallar los servicios y bienes discriminados conforme a la presentación de la oferta económica. c. Pagos de seguridad social o certificación expedida por revisor fiscal según sea el caso. Estos soportes deberán estar acompañados de la verificación del pago por parte del supervisor del contrato y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Nota 3: El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura con el lleno de los requisitos legales, en el Grupo de Recursos Financieros de la ANM y la presentación de la constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Nota 4: El pago estará supeditado a la verificación previa del cumplimiento por parte del proveedor, del pago de las obligaciones parafiscales emanadas del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1562 de 2012, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 0862 de 2013, para lo cual el proveedor deberá aportar los documentos que demuestren el cumplimiento de estas obligaciones y del pago de salarios frente al personal que se encuentre ejecutando el contrato, (documento que será verificado por el supervisor frente a planilla de pagos del contratista), o por el representante legal del Contratista. Nota 5: La factura deberá venir a nombre de la Agencia Nacional de Minería dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 617 del E.T y el Decreto 2242-2015, Resolución 000042-2020, Directiva Presidencial 009-2020, correspondiente a las obligaciones de facturación electrónica y las reglamentaciones expedidas por la DIAN, debidamente suscrita por el funcionario competente (Supervisor) y para el pago deberá seguir las instrucciones dadas por el Grupo de Recursos Financieros de la entidad lo cual incluye la remisión al correo que la ANM indique. Nota 6: El proveedor deberá presentar RUT con obligación de facturación electrónica a fin de que los pagos cumplan con lo requerido en la directiva presidencial 009-20 y consecuentemente con ello la facturación deberá remitirse al correo del supervisor del contrato- el cual se encuentra autorizado en la DIAN- ", presentarse validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la resolución no. 000042 del 5 de mayo de 2020. Nota 7: El pago queda sujeto igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la disponibilidad de PAC. El documento soporte para el pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato, el término para este concepto sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Nota 8: El pago se efectuará en su totalidad como abono en cuenta del beneficiario, por tanto, el contratista deberá aportar certificación bancaria a la firma del contrato. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda. Nota 9: En caso de que el adjudicatario sea un oferente plural, deberá abrir una cuenta bancaria asociada al NIT de la UT o Consorcio, dicha cuenta debe ser exclusiva para el contrato que se derive del presente proceso, para lo anterior deberá allegar certificación bancaria luego de la adjudicación. Nota 10: En el caso de que la empresa adjudicataria de contrato sea extranjera sin domicilio en Colombia se aplicará un cargo a los impuestos correspondientes le serán aplicados el Estatuto Tributario Colombiano Art. 411, 437-1 y 437-2. Tratados de doble tributación que sean aplicables. Nota 11: Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, dicho término empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	**ACTA DE INICIO PERSONA JURÍDICA**

En la ciudad de Bogotá, D.C., se reunieron GLORIA AMPARO MARTÍNEZ SANTOS, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.770.772, en calidad de Representante Legal de SOFTWARE HOUSE S.A.S, identificada con NIT 800.189.921-2 y María Isabel González B. -en calidad de supervisor- y Juan Gabriel Pérez R. –en calidad de apoyo técnico a la supervisión– por parte de la Agencia Nacional de Minería, con el fin de suscribir el acta de inicio del contrato señalado a partir de la fecha.

Para el efecto se ha verificado, por parte del supervisor designado, los siguientes requisitos legal y contractualmente establecidos que viabilizan el inicio del contrato.

Registro Presupuestal ANM número 20726, del 16 de enero de 2026.
Aprobación de Póliza de Garantía, SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., No. de Póliza 4433044, aprobada el 16 de enero de 2026.
Constancia suscrita por Represente Legal sobre pago aportes a seguridad social y parafiscales: 16 de enero de 2026.

Las partes expresan conocer a cabalidad las respectivas obligaciones contractuales.

Para constancia se firma la presente por quienes en ella intervinieron, el dieciséis (16) de enero de 2026.

GLORIA AMPARO MARTÍNEZ SANTOS
Contratista

MARÍA ISABEL GONZÁLEZ B.
Supervisor
Oficina de Tecnología e Información

JUAN GABRIEL PÉREZ RICO
Apoyo Técnico a la Supervisión
Oficina de Tecnología e Información

Elaboró: María I. González B.
Revisó: Juan Gabriel Pérez R.